



PROVESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420210017500

Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante DR. DANIEL FIALLO MURCIA, mediante memorial electrónico arrimado a las presentes diligencia el pasado 25 de julio de los corrientes, por el cual, con fundamento en el artículo 76 del C.G.P. el precitado apoderado solicita la renuncia del poder otorgado por AMPARO BLANDON CANO demandante dentro del presente asunto, procede el despacho a **ACEPTAR LA RENUNCIA** de poder, la cual fue presentada previamente ante su poderdante, la aquí demandante, tal y como se observa en la constancia de envío arrimada junto con el memorial en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 121 durante todas las horas hábiles del día 22 de agosto de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baa0ea3066838d051a6fa62caa3b53122fa04a199eb6da007301d68fdd083d5**

Documento generado en 18/08/2023 12:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>